



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº. 179 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 JUN. 2009

VISTO: El Oficio N° 271-2009/GOB.REG.HVCA/PPR, el Oficio N° 116-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA, el Informe Legal N° 043-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ, el Oficio N° 150-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/AACH/D, el Informe N° 038-2009/GOB.REG.HVCA/GSRCH/UGA/J, el Informe N° 007-2009/GOB.REG.HVCA/UGACH/J, el Oficio N° 030-2009/GOB.REG.HVCA/GSRCH-UGA/J, el Memorandum N° 091-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OAJ, el Oficio N° 209-2009/GOB.REG.HVCA/PPR, el Oficio N° 096-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA, el Informe Legal N° 034-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ, el Informe N° 023-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/AACH/D, el Informe N° 022-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/AACH/D y demás documentos adjuntos en dos (02) fólderes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 022-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/AACH/D del 05 de diciembre del 2008, se informa al Director Regional Agraria de Huancavelica sobre el estado situacional de la Agencia Agraria Churcampa, en la que se indica la existencia de deudas pendientes con algunos proveedores, faltante de bienes muebles y apropiación de dinero del Estado producto del alquiler del tractor agrícola para servicio de arado en las localidades de Cconoc y Yaureccan;

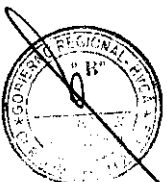
Que, respecto del informe señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Gerencia Agraria, ha emitido el Informe Legal N° 034-2009 y 043-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ concluyendo, previo análisis de los hechos, que habría presunción del delito de Peculado Agravado, responsabilidad que recae en Guillermo Gamboa Acuña y Dobbie Norman Chuchón Huamaní; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **Guillermo Gamboa Acuña**, Técnico Agropecuario y **Dobbie Norman Chuchón Huamaní**, ex Director de la Agencia Agraria Churcampa, por el presunto delito de peculado agravado, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 022-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/AACH/D, el Informe Legal N° 034-2009 N° 043-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 179 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 JUN. 2009

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

